GOBIERNO DE CALDAS	**SOLICITUD DE CONTRATACION Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	**Código**: FO-CA-107 **Versión**: 1.0 **Fecha Modificación**: 21/12/2022

Manizales, 06 octubre de 2026

Doctora
SANDRA MILENA RAMÍREZ VASCO
Secretaria de Despacho
Secretaria Jurídica Departamental Gobernación de Caldas

Asunto: Asignación del código para la creación del proceso en la plataforma del Secop II

De manera cordial y respetuosa y de conformidad con la resolución 1321-1 de abril 13 de 2020 "Por la cual se fija el procedimiento para impulsar los procesos de contratación del nivel central del Departamento de Caldas a través de la plataforma del Secop II", solicito la asignación del código para la creación del proceso en la plataforma, informando que la cuantía se estima en un valor total de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 99.666.666), incluido IVA**

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº. 3500049474** de fecha **15/09/2026.**

El contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas: i. Pro Desarrollo (1%); ii. Pro Universidad (2%); iii. Pro hospital Santa Sofía (1%); y iv. Pro adulto Mayor (3%), Pro Cultura (1%). Anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024), pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. Así mismo la constitución de la garantía única, y el IVA y la retención en la fuente.

El objeto del Convenio es: ADQUIRIR LICENCIA, USO, INSTALACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE UN SOFTWARE PARA LA CENTRALIZACIÒN DE LA OFERTA DE PRODUCTORES LOCALES EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE COMPRAS PÙBLICAS LEY 2046 DE 2020, SU DECRETO REGLAMETARIO NÚMERO 248 DE 2021, LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 09 DE 2024, EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 Y LAS NORMAS QUE SUSTITUYAN O MODIFIQUEN LAS ANTERIORES

El supervisor del proceso es **JUAN DAVID HINCAPIÉ VALENCIA**, C.C. N**° 1.053.782.503**, Jefe Unidad de Sistemas, Secretaría de Planeación, Email: jdhincapiev@caldas.gov.co Tel fijo: (+57) (6) 8982444. Celular: 3162524665.

El encargado del proceso es **WILMER YESID VERA MONTOYA**, C.C. N° 75.097.911, Contratista de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Email: wvera@gobernaciondecaldas.gov.co Tel fijo: (+57) (6) 8982444 ext. 1820. Celular: 3113581013

Adjunto al correo están los estudios previos debidamente suscritos, el certificado de disponibilidad presupuestal vigente que soportará el contrato, y el certificado de compatibilidad del gasto tratándose de recursos de inversión.

Parágrafo único. En aplicación del principio de economía, el correo enviado a la cuenta fijada en este artículo hará las veces de solicitud del proceso de contratación para efectos de gestión documental, siempre y cuando reúna los requisitos de contenido enunciados.

Atentamente,

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

1053782503
C.C. 1.053.782.503

JUAN DAVID HINCAPIE VALENCIA
Jefe Unidad de Sistema
Secretaría de Planeación
Departamento de Caldas

.

Proyectó: Bertha Lucía Murillo Cardona Abogada Contratista. Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural